



**CMFQ**  
Colegio de Magistrados y  
Funcionarios del Departamento  
Judicial Quilmes

## CONVENIO

Entre el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Quilmes, con sede en la calle Alvear N° 777 de Quilmes, representando en este acto por Mario Daniel Caputo, en su carácter de Presidente, en adelante el **COLEGIO**, por una parte, y por la otra, Damian Alberto La Paz en su carácter de propietario/a del comercio que responde a la razón social Pañalera Rock & Baby, sito en la calle Cramer 640 esquina Constitución (Bernal), en adelante con el **COMERCIO**, convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMERCIO se compromete en brindar a los afiliados del COLEGIO los servicios que se especifican a continuación:

- a) *Realizar el 20% de descuento en todos los productos abonando en efectivo o por medio de transferencia bancaria (no acumulable con las ofertas vigentes del COMERCIO)*
- b) *Adicionar a cada solicitud de beneficio por nacimiento brindado por el CMFQ la entrega de "1 kit recién nacido" (que consta de un paquete de pañales (talle prenatal, RN o RN+), un óleo, un paquete de algodón y un paquete de toallas húmedas de primera marca según el stock disponible en el momento) de cortesía que podrá ser retirado por el/la colegiado/a solicitante por el local "Pañalera Rock & Baby".*

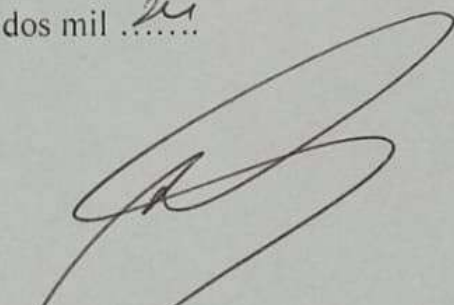
**SEGUNDA:** Para acceder a los servicios mencionados, cada afiliado deberá realizar el pago correspondiente en forma individual, dejándose constancia que los mismos no serán acumulables con otros descuentos y/o promociones que brinda el COMERCIO.

**TERCERA:** A los fines expuestos, cada afiliado acreditará su condición de tal con la exhibición de la credencial correspondiente emitida por el COLEGIO.


Sin perjuicio de ello, el COMERCIO podrá solicitar un listado actualizado de colegiados afiliados en la sede del COLEGIO, el que podrá ser remitido por vía de correo electrónico.

**CUARTA:** El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de (1) un año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por periodos iguales sin ninguna de las partes lo denunciara, de forma fehaciente, con un plazo de anticipación no inferior a (30) días corridos anteriores a su vencimiento.

En prueba de conformidad, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Quilmes a los <sup>31</sup>... días del mes de <sup>Julio</sup> de dos mil <sup>21</sup>.....

  
Firma y Aclaración COLEGIO

MARIO DANIEL CAPUTO  
Presidente  
Colegio de Magistrados y Funcionarios  
Dpto. Jud. Quilmes

  
Firma y Aclaración COMERCIO